

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES

657.- Visto el ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA UNIÓN PROVINCIAL DE COMISIONES OBRERAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 21 de febrero de 2008.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

**EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MELILLA**

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 28 de febrero de 2008.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

ACTA N.º 1/2008

Comision Paritariadel Convenio Colectivo de la
Unión Provincial de Comisiones Obreras de Melilla

Por la Empresa:

D. Angel Gutiérrez Gómez

D. Francisco Veira Font

Por los Trabajadores:

D. Andrés Pascual Martínez

D. José A. Gálvez Cabrera

REUNIDOS:

Los arriba referenciados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de la Unión Provincial de Comisiones Obreras de Melilla y en los locales de este Sindicato de CC.OO., siendo las 18.00 horas del día 18 de febrero de 2008.

EXPONEN

1.- A solicitud de los Trabajadores, se pone en conocimiento como tema a tratar, que el Convenio Colectivo de la Unión Provincial de Comisiones Obreras de Melilla, negociado por ambas partes, con publicación en el BOME n.º 4637 de fecha 23 de enero de 2007, se ha omitido el concepto de antigüedad consolidada que decía: Los trabajadores mantendrán y consolidarán los importes a los que tuvieran derecho por el complemento personal de antigüedad el 31 de diciembre de 2002. Que a dicho importe sólo le afectará la subida pactada.

2.- Que el artº.- 13.- Estructura Salarial, del citado Convenio Colectivo donde aparece Incluyendo el caso previsto en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, debería aparecer: "Incluyendo el caso previsto en el art. 37.5 del Texto Refundido del estatuto de los Trabajadores.

3.- Publicar la nueva Tabla Salarial de aplicación para 2007/2008 con la subida del 4% y 4,07 % respectivamente, sobre la tabla salarial pactada de 2006 y publicada en el BOME indicado "Ut supra".

4.- Publicar el calendario laboral del Convenio Colectivo referenciado de 2008.